

## **BASES LEGALES DEL SORTEO SOLIDARIO "CRUCERO MSC 2025"**

### **Fundación Niqui – Gala de la Solidaridad 2025**

#### **1. ENTIDAD ORGANIZADORA**

El organizador del sorteo es la FUNDACIÓN FRUTAS NIQUI MADRIMPORT (en adelante Fundación Niqui), con CIF número G88457866 y domicilio en la Calle Rumania, 3, Pozuelo de Alarcón, C.P. 28224, Madrid.

#### **2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el sorteo supone la aceptación plena e incondicional de estas bases generales. El reconocimiento como participante válido queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto número 3 de estas bases generales.

#### **3. REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrá participar en el sorteo cualquier persona mayor de 18 años residente legalmente en España que hayan adquirido uno o más boletos para el sorteo, a un precio de 5 € cada uno.

#### **4. PREMIO**

El premio para el/la ganador/a será un crucero de 7 noches de duración, para dos personas con salida desde puerto español, en cabina doble vista al mar y en régimen de pensión completa.

Las tasas portuarias, la cuota de servicio de hotel obligatoria y las bebidas (selección de bebidas EASY) están incluidas.

La fecha de salida será a elección del ganador/a, entre el periodo comprendido del 03/11/2025 al 29/04/2026 de acuerdo con la operativa publicada en el sitio web de MSC Cruceros; quedan excluidas todas las salidas de navidad, fin de año, Semana Santa, puentes y festivos nacionales.

MSC Cruceros confirmará el crucero seleccionado por el ganador 30 días antes de la salida, confirmando la fecha en la que se realizará el crucero o bien planteando una alternativa, debido a que la fecha y el barco estarán sujetos a la decisión final de MSC Cruceros.

El premio es personal e intransferible, no podrá ser canjeado por dinero en metálico ni por cualquier otro premio ni objeto de cesión o venta. El/la ganador/a no podrá solicitar, bajo ningún pretexto ni causa, inclusive enfermedad o fuerza mayor, la modificación del premio. No será posible en ninguna circunstancia modificar la categoría de camarote ni el tipo de ocupación del camarote del premio.

El premio NO incluye:

- \* Los traslados desde el lugar donde se encuentre el ganador hasta el puerto de embarque/desembarque y viceversa.
- \* las bebidas no incluidas dentro de la selección de bebidas EASY
- \* gastos a bordo
- \* excursiones
- \* seguro de viaje ni seguro Covid

- \* paquetes opcionales
- \* gastos de visado- si los hubiera-, tasas gubernamentales
- \* cualquier otro servicio no mencionado como incluido.

Una vez confirmada la reserva del crucero por parte del organizador, no será posible realizar cambios de fecha ni de itinerario por parte del ganador.

## **5. FISCALIDAD**

El premio está sujeto a la legislación tributaria vigente, por lo que será objeto de declaración, retención y liquidación en los términos legalmente exigibles. El ganador del premio será el responsable del pago de los tributos que le corresponda abonar, exonerando al organizador (Fundación Niqui) de cualquier pago relativo a cualquier reclamación.

## **6. SORTEO DEL PREMIO**

El sorteo se realizará el 21 de noviembre de 2025 durante la Gala de la Solidaridad en el Teatro de Tres Cantos (Madrid).

## **7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

- Podrán participar todas las personas mayores de 18 años residentes en España.
- Para participar, será necesario adquirir uno o más boletos para el sorteo, a un precio de 5 € cada uno, disponibles hasta el momento del sorteo.
- Cada boleto adquirido corresponde a un número único que será introducido en una urna el día del sorteo.
- El día del sorteo, se extraerá al azar un número ganador y dos números de reserva, para el caso de que el ganador no se ponga en contacto con la Fundación Niqui o alguno de los siguientes suplentes no quieran o no puedan aceptar por cualquier motivo el premio.

## **8. FINALIDAD DEL SORTEO**

El sorteo tiene como objetivo recaudar fondos para los fines sociales de la Fundación Niqui.

## **9. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GANADOR**

El sorteo se realizará en directo durante la Gala, introduciendo todos los números de boletos vendidos y extrayendo al azar el número ganador y dos números de reserva.

El número del boleto ganador se publicará en la web oficial de la Fundación Frutas Niqui Madrimport ([www.fundacionfrutasniqui.org](http://www.fundacionfrutasniqui.org)).

El ganador del sorteo deberá contactar con la Fundación en un plazo máximo de 72 horas tras la celebración del sorteo. Si el ganador no contacta con la Fundación en 7 días naturales, el premio pasará al primer número de reserva, y en su defecto al segundo número de reserva.

Si ninguno de los tres (ganador y dos números de reserva) aceptase el premio por cualquier motivo, o fuese excluido por las razones expuestas en estas bases, el premio se declararía desierto.

La aceptación del premio deberá realizarse por correo electrónico enviado a la dirección [fundacion@niqui.es](mailto:fundacion@niqui.es).

En ningún caso el premio será canjeable por dinero u otras opciones de disfrute del mismo. El premio no podrá ser canjeado por su valor, ni ser objeto de compensación, reembolso o sustitución de ningún tipo. No puede ser vendido ni obsequiado o cedido a un tercero, ni ser utilizado con finalidad comercial por el ganador. La renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación en modo alguno.

#### **10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Fundación Niqui no se hace responsable por pérdidas, retrasos, robos o cualquier circunstancia ajena que pueda afectar al desarrollo del sorteo o al disfrute del premio.

#### **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

La Fundación Niqui tratará los datos personales de los participantes conforme a la normativa vigente de protección de datos, únicamente para gestionar la participación en el sorteo y la entrega del premio.

Los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos enviando un correo a [fundacion@niqui.es](mailto:fundacion@niqui.es).

#### **12. CAMBIOS EN LAS BASES**

La Fundación Niqui se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, siempre que no perjudique los derechos de los participantes.

#### **13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases legales.

#### **14. LEY APLICABLE**

Los términos y condiciones de esta promoción se rigen por la legislación española vigente.